



Diputación  
de Soria

**CONVENIO**  
**EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE**  
**INCENDIOS entre : LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**DE SORIA y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA**  
**BOMBEROS DE ÁGREDA**

En Soria, a 8 de mayo de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. ANTONIO PARDO CAPILLA, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, en nombre y representación de la misma, especialmente autorizado para la firma de este Convenio en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 06 de mayo de 2014

De otra parte, D. DAVID ZATORRE MOLERO, en nombre y representación de la Asociación Cultural Deportiva Bomberos de ÁGREDA,

**EXPONEN**

I.- La Excma. Diputación Provincial viene cubriendo el Servicio de Extinción de Incendios en la provincia mediante los Parques Comarcales de El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, Almazán, Ólvega y Ágrede.

II.- Que dichos Parques Comarcales están formados por bomberos voluntarios en número variable de hasta 20 cuyo régimen de actuación queda regulado por el REGLAMENTO DEL SERVICIO así como por el documento DE REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO.

III.- En el art. 24 del mencionado Reglamento del Servicio se reconoce el derecho a ser indemnizados en las siguientes condiciones:

" Los Bomberos Voluntarios percibirán compensaciones por los siguientes conceptos:

- a).- Por limpieza y conservación del equipo personal.
- b).- Por gastos de desplazamiento.
- b).- Por asistencia a siniestros, que conlleven la pérdida de retribuciones en su trabajo habitual.

La cuantificación de tales compensaciones se llevará a cabo por la Presidencia dentro de las consignaciones globales presupuestarias aprobadas a tal fin."



IV.- Considerando, en otro orden de cosas, que la adecuada formación y cohesión social del grupo de voluntarios es vital para su correcto funcionamiento y es voluntad de la Excma. Diputación Provincial de Soria su fomento

Por todo lo expuesto, ambas partes

## CONVIENEN

### PRIMERO.-

Es objeto del presente convenio regular las condiciones de las aportaciones de la Diputación Provincial de Soria correspondientes a indemnizaciones y demás compensaciones que se pudieran producir en los ámbitos regulados por el reglamento del servicio.

También lo es el de fomentar las relaciones de cohesión social y favorecer la formación entre los miembros del colectivo de voluntarios, facilitando todo tipo de actividades que favorezcan la convivencia entre ellos tanto dentro de su propia asociación como entre de las del resto de Parques.

### SEGUNDO.-

A tal fin, La asociación de bomberos ÁGREDA se compromete a:

1. Prestar su colaboración en las condiciones establecidas en el reglamento del servicio en todos los servicios tanto de emergencia como preventivos para los que sean llamados asegurando su presencia, en la medida de lo posible, en todos los siniestros que se produzcan en la zona de actuación del parque al que estén adscritos con al menos dos personas entre semana y tres el fin de semana.
2. Portar en los periodos de localización y guardias o servicios que tengan que prestar un teléfono móvil, proporcionado por el servicio, que permita su localización.
3. Organizarse y realizar junto con el jefe del parque correspondiente los cuadrantes y estado de guardias necesarios para cumplir los puntos anteriores así como los cambios y sustituciones precisas de personal para asegurar su presencia en los servicios.
4. Velar por el correcto cumplimiento del Reglamento del Servicio de todos sus miembros.
5. Fomentar cursos y actividades de carácter colectivo e inter asociaciones que fortalezcan las relaciones en el colectivo de voluntarios
6. Elaborar y remitir a la Diputación Provincial a través del Jefe de Parque y antes del 1 de diciembre de cada año natural, una Memoria en la que se detallen las actuaciones de la asociación a lo largo del ejercicio, medios personales y materiales utilizados y gastos ocasionados.



Diputación  
de Soria

TERCERO.-

La Diputación Provincial se compromete a:

- Aportar a la Asociación Bomberos ÁGREDA una ayuda económica por importe máximo de SEIS MIL (6.000) euros al año con destino a sufragar las indemnizaciones, y gastos que se ocasionen por el funcionamiento de la asociación en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTO.-

La aportación de la Diputación Provincial se efectuará siempre y cuando, con anterioridad, se hubiera presentado la Memoria a la que se refiere el número 6 de la cláusula segunda con la justificación de todos los gastos soportados y servicios realizados conforme al punto sexto.

QUINTO.-

El presente Convenio tendrá una vigencia para el presente año 2.014 y se prorrogará tácitamente para cada año siguiente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de tres meses.

SEXTO.-

La aportación de la diputación será como máximo de 6.000 euros que deberán ser justificados antes del 1 de diciembre de la siguiente manera:

- Al menos 1.200 euros se justificarán mediante la presentación de facturas correspondientes a los eventos organizados, a la realización de cursos de formación, a la compra de materiales ...
- El resto, hasta cubrir la totalidad de la aportación, podrá justificarse como indemnizaciones personales debidas a desplazamientos, asistencia a siniestros, asistencia a prácticas, cuidado de material asignado, realización de guardias y presencias en el parque mediante la presentación de un resumen de los cuadrantes de las guardias realizadas durante el año y una relación de los partes de intervención donde se justifique la asistencia pormenorizada de cada voluntario a los siniestros o prácticas indemnizadas con indicación del importe asignado a cada uno de ellos ...





Diputación  
de Soria

Las cuantías anuales máximas a percibir por la asociación en base a las anteriores indemnizaciones deberá ser justificada por los siguientes conceptos y con los siguientes límites:

Por el adecuado cuidado del material personal asignado 25,00 € /pers.

Por el cumplimiento y dedicación en la realización de las guardias anuales por los miembros de la asociación, consistentes en la disponibilidad, localización y respuesta del personal voluntario a través del teléfono del servicio hasta 2.500,00 € anuales.

Por los desplazamientos necesarios y por la mayor dedicación del personal en la asistencia a prácticas o en la asistencia a siniestros, hasta 1.800,00 € anuales

Previo a la realización de la aportación se recabará un informe del Jefe del Servicio donde se recoja el adecuado y correcto cumplimiento de las obligaciones de la asociación en la asistencia a guardias, prácticas y siniestros.



POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL

Antonio Pardo Capilla  
Presidente

POR LA ASOCIACIÓN DE  
BOMBEROS ÁGREDA

-David Zatorre Molero  
Representante



SECRETARIA GENERAL

**DON MARIANO A. ARANDA GRACIA, VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO.** – Que, en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **15/12/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE BOMBEROS DE AGREDA.**

En la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y la Asociación Bomberos de Agreda, firmado el 8 de mayo de 2014, se recoge que podrá ser objeto de prórroga anual.

Se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parque de bomberos, de fecha 09/12/2025, favorable a la prórroga del citado convenio.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

**Primero.-** Prorrogar por un año (01-01-2026 al 31-12-2026) el convenio de referencia.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

*Documento firmado electrónicamente*

|                              |                |                  |
|------------------------------|----------------|------------------|
| Documento firmado por:       | Cargo:         | Fecha/hora:      |
| MARIANO ANDRES ARANDA GRACIA | Vicesecretario | 15/12/2025 11:40 |

L006766262090f1765b07e92b00c0b03T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>